

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

LICITACION PÚBLICA No. 02 DE 2017

SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD FÍSICA, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS, MONITOREO C.C.T.V., ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS Y SERVICIO DE CONDUCTOR ESCOLTA PARA VEHICULO DE RECTORIA.

ADENDA No. 1

4.3.1.1 Registro Único de Proponentes - RUP (Copla):

(Vigente a la fecha de cierre) El proponente deberá estar inscrito en la Actividad PROVEEDORES de la Cámara de Comercio, en el código CIU (Resolución 139 de 2012 de la DIAN) así:

División 80. Actividades de seguridad e investigación privada.

8010 Actividades de seguridad privada.

8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

El oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego. De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1510 de 2013, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito, deberá estar inscrito bajo la siguiente clasificación.

Bienes y servicios	Clasificación (UNSPSC) http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion	-
Servicios de Guardias	92121500 y sus productos asociados	
Servicios de sistemas de seguridad	92121700 y sus productos asociados	

El oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego, cualquier falencia en este sentido, descalificará al proponente.

NOTA: SUBSNABLE SU PRESENTACIÓN

5.6.1. Calidad del recurso humano:

La empresa que certifique tener vinculados en el Área Metropolitana Centro Occidente, Eje Cafetero y Cartago el número de vigilantes con especialización en seguridad educativa o especialización en seguridad en entidades oficiales, se le asignará el puntaje indicado en el Anexo No. 4. Los conceptos de los factores no son acumulables.

NOTA: La certificación de especialización en seguridad educativa o especialización en seguridad en entidades oficiales debe ser otorgada por Academia de Vigilancia legalmente constituida.

NOTA: Se debe anexar copia del resumen de planilla del pago unificado de aportes correspondiente al último período para determinar el número de empleados afiliados por el proponente en las diferentes cajas de compensación familiar. Adicionalmente debe diligenciar el Anexo No. 7 relación de contratos vigentes.

Para la evaluación tanto de vigilantes como de supervisores se debe anexar:

- Listado clasificado con nombres, número de cédula de vigilantes y supervisores especializados. Lo cual se podrá verificar según indique el respectivo comité.
- Copia del certificado de cada uno de los vigilantes y supervisores especializados emitido por Academia de Vigilancia legalmente constituida, debidamente clasificados por tipo de especialización. **No subsanable.**
- Copia de la planilla del último pago de seguridad social donde aparezcan relacionados dichos trabajadores.
- Copia de afiliación a la Caja de Compensación Familiar donde se acrediten los funcionarios con una vinculación mayor o igual a 12 meses a la empresa oferente.

5.6.2 Seguro de Vida

Se asignará el mayor puntaje, de acuerdo al Anexo No. 4, a la propuesta que presente el mayor valor asegurado en SMLMV por persona, a los demás en forma proporcional, en el ramo “Muerte por cualquier causa” en una póliza de VIDA GRUPO, tomada con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, para el personal que preste los servicios en las instalaciones de la Universidad Tecnológica o sus sedes alternas (70 personas), necesarios para la ejecución del contrato.

Se establece como valor asegurado mínimo aceptado por la Universidad 20 SMMLV.

El proponente debe anexar en su propuesta una certificación expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia donde se indique que el valor ofertado en SMMLV por persona si puede ser expedido.

La empresa que resulte favorecida con la adjudicación del presente proceso de licitación, deberá aportar en la legalización del contrato dicha póliza con vigencia igual a la del contrato en las condiciones mencionadas.

NOTA: Diligenciar Anexo No. 8 como compromiso de adquirir el seguro de Vida Grupo.

No subsanable Certificado expedido por la compañía de seguros y Anexo No. 8.

5.6.3 Software de alertas tempranas para manejo de riesgos en seguridad:

La Universidad requiere un software web móvil, para la realización de inspecciones de seguridad física en el Campus, que permita la identificación de los diferentes riesgos presentes en la Institución. Garantizando una detección temprana de alertas. Se asignará el puntaje establecido en el Anexo No. 4 al proponente que presente la ficha técnica del software requerido, incluyendo la descripción detallada de los siguientes aspectos:

- Plan de inspecciones (periodicidad, áreas, temas, responsables entre otros).
- Lista de chequeo – que inspeccionar.
- Resultados de la inspección
- Informes - correos electrónicos, celular
- Rastreo de rondas de seguridad de los vigilantes

NOTA: El proponente que resulte favorecido con el asignación del contrato y haya obtenido puntaje por este aspecto, deberá implementar este programa en un lapso no mayor a 30 días después de firmado el acta de inicio del contrato.

NOTA: Anexar en la propuesta ficha técnica del software y certificación firmada por el representante legal donde se indique que en caso de resultar favorecido con el contrato realizará la instalación del aplicativo en el lapso de tiempo estipulado en el presente numeral.

No subsanables ficha técnica del software y certificación firmada por el representante.

5.6.5. Dispositivos técnicos para la vigilancia del parque automotor:

Se asignará el puntaje a la empresa que incorpore la instalación de dispositivos técnicos para el monitoreo satelital del parque automotor utilizado para la prestación del servicio, objeto de la presente licitación y para los vehículos propiedad de la Universidad, según el anexo No. 4

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá implementar en la Universidad los dispositivos técnicos con los cuales obtuvo el puntaje.

Nota: Se debe anexar a la propuesta certificación firmada por Representante Legal mediante la cual se comprometa a instalar el número de dispositivos técnicos para el monitoreo satelital del parque automotor utilizado para la prestación del servicio objeto de la presente licitación y para los vehículos propiedad de la Universidad, según el anexo No. 4, con el cual participa para la asignación del puntaje. **No subsanable.**

5.6.6. Sistemas de movilización para la realización de rondas diurnas y nocturnas:

Se le asignará el puntaje a la empresa que realice rondas internas diurnas y nocturnas mediante el uso de dispositivos eléctricos de transporte con auto - balanceo, según la relación establecida en el Anexo No. 4.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá implementar en la Universidad la cantidad de equipos y la tecnología con la cual obtuvo el puntaje.

Nota: Anexar a la propuesta certificación firmada por Representante Legal mediante la cual se comprometa a poner al servicio de la vigilancia el número de dispositivos eléctricos de transporte con auto balanceo, con el cual participa para la asignación de puntaje. **No subsanable.**

5.6.7. Origen nacional:

Se asignará el puntaje, de acuerdo al Anexo No. 4, a la empresa que mediante certificación emitida por el representante legal manifiesta que la empresa, socios o accionistas, y empleados son de origen 100% nacional, quien no lo ofrezca obtendrá 0 puntos.

No subsanable la presentación de la certificación firmada por el representante legal.

5.10. EMPATE

Si como resultado de la aplicación del procedimiento de calificación de las propuestas de dos o más proponentes se encuentran en igual puntaje, deberá preferirse la oferta que contemple mayor calificación en sistemas de movilización para la realización de rondas diurnas y nocturnas.

De continuar el empate deberá preferirse el proponente que presente el mayor puntaje en dispositivos técnicos para la vigilancia del parque automotor.

De continuar el empate deberá preferirse el proponente que presente el mayor número de hombres con especialización en seguridad educativa.

De continuar el empate se realizará sorteo por balotas.